

del mes de febrero de mill e setecientos e quarenta e  
y nueve años, lo firmaron de que doy fe

*See =*  
D. Juan Thomas de la Cruz  
dozante  
D. Joseph Lizaro  
Parrilla  
D. Pedro Perez  
D. Juan Manuel  
Juan Manuel  
D. Francisco  
Guardiola de la Cruz

D. Antonio  
D. Juan Ventura  
Lizaro

D. Basilio de la Cruz  
Lizaro

*See =*  
En esta villa en buen dia de los once dias  
del mes de febrero de mill e setecientos e  
quarenta e nueve años, yo el Sr. J. de la Cruz  
pedinte, Decretos que annuden, de orden de los  
señores Comisarios de esta villa para a las causas  
de averiguacion y pignorada de D. J. de la Cruz de mayor  
de la villa de Manuel Cuervo Calderon, Lizaro de  
Guerrero Abogado de los R. Comisarios para efecto  
de dar a su merced ha entender el dho. pedinte  
y Decretos, y faviendole en concordado, con efecto de  
prender a la villa y faviendole que entere parte de la  
de la villa de los bienes nobres euda persona, de  
que quedo de tener. Intelligen. y de lo enava  
y que a cumplir con lo que de la villa de la Cruz;